

CONSTANCIA SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2020

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en el auto del 19 de octubre de 2020, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante Toro en el presente proceso:

Agencias en derecho	\$ 4.650.000,00
Certificados de Tradición	\$ <u>98.800,00</u>
TOTAL COSTAS.....	\$ 4.748.800,00

De igual manera le informo que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales informó el desembargo de los remanentes que surtieron efecto dentro del presente proceso para el radicado 2019-363 que se adelanta en ese despacho judicial.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 700
RADICADO: 2020-00016-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JHON JAIRO SALDARRIAGA MEDINA
DEMANDADO: BEATRIZ ELENA HOYOZ GONZÁLEZ

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria para el presente proceso.

En atención al oficio 0-1948 del 27 de octubre de 2020, proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, se tienen por desembargados los remanentes comunicados mediante oficio 503 del 25 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **376af4f213be94e5b1fa2cc73c132b84846af0382aaa817128abd20629c0216d**

Documento generado en 05/11/2020 01:34:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>